

# ACTA SESIÓN Nº 3, ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2019

LA PRESIDENTA: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 3, Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de González, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 23 de febrero del 2019, de conformidad a lo que establece el artículo 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

LA PRESIDENTA: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, me permito realizar el pase de lista.

LIC. LAURA CASTRO BUENROSTRO CONSEJERA PRESIDENTA PRESENTE

LIC. ROLANDO VILLELA REYES SECRETARIO PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. SONIA MARGARITA ALCANTAR TORRES

**PRESENTE** 

LIC. VICTOR BRAVO PEREZ

PRESENTE

LIC. MANUEL ISAAC OROCIO PEREZ

**PRESENTE** 

C. JORGE HERRERA VALDOVINOS

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. MARIA GUADALUPE MONSERRAT ARREOLA ORDAZ

**PRESENTE** 

Partido Acción Nacional

LIC. ESTEBAN CARREON ORTEGA Partido Revolucionario Institucional **PRESENTE** 



C. JORGE MELENDEZ PORRAS Partido del Trabajo **AUSENTE** 

C. PABLO CESAR EFREN GARCIA ORTA Partido Movimiento Ciudadano **AUSENTE** 

LIC. JORGE SANCHEZ BANDA Partido Movimiento Regeneración Nacional **PRESENTE** 

EL SECRETARIO: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 3 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada.

Por lo tanto le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por <u>5</u> votos de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

# ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;



- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión No. 1, Ordinaria de Instalación de fecha 12 de enero de 2019;
- VI. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión No. 2, Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2019;
- VII. Informe del Consejo Municipal Electoral de González, sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019;
- VIII. Informe que rinde la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de González, Tam., de las acciones de coordinación y del acompañamiento con el 17 Consejo Distrital del IETAM y con la 06 Junta Distrital Electoral del INE en Tamaulipas;
- IX. Asuntos generales; y
- Clausura de la sesión.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del orden del día se refiere a la Correspondencia; por lo que me voy a permitir dar lectura a la más relevante:

Circular No. DEOLE/PE18-19/001/2019, respecto de la Programación para los recorridos de acompañamiento con el INE, para la determinación de las ubicaciones de las casillas electorales.

Circular No. DEOLE/PE18-19/002/2019, por la cual se remitió Acuerdo INE/CG1497/2018 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprueba que las Credenciales para votar que pierden vigencia en el año 2018, sean utilizadas en las entidades federativas con elecciones ordinarias locales.



Circular No. DEOLE/PE18-19/007/2019, por la cual se remitió el Oficio No. INE/TAM/JLE/0008/2019, signado por el Vocal Ejecutivo del INE en Tamaulipas, en el cual informa sobre el sorteo del mes calendario (Julio) que se usará como base para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

Circular No. DEOLE/PE18-19/013/2019, por la cual se remitió el Calendario de Actividades en materia de Asistencia Electoral entre el INE y el IETAM.

Circular No. DEOLE/PE18-19/015/2019, por la cual se remitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en fungir como Observador Electoral y el formato de Solicitud, con la finalidad de que de una amplia difusión de la misma en nuestro Consejo.

Circular No. DEOLE/PE18-19/025/2019, por la cual se remitió el Acuerdo No. INE/CG31/2019, aprobado por el Consejo General del INE y a través del cual se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2018-2019.

Circular No. DEOLE/PE18-19/036/2019, por la cual se remitió el Oficio No INE/TAM/JLE/0402/2019, por el que se hizo del conocimiento de este Consejo el documento de "Estrategias de Información, Procesos Electorales Locales 2018-2019; referentes a las solicitudes de reposición, entrega y reimpresión de las Credenciales, la vigencia de las Credenciales 18 y la revisión de la Lista Nominal de Electorales.

Circular No. DEOLE/PE18-19/040/2019, por la cual se remitió las "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado de Tamaulipas; y los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 2 de junio de 2019".

Es cuanto, Consejera Presidenta.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable de llevar a cabo el desahogo de los siguientes puntos quinto y sexto del orden del día, de manera conjunta en virtud de referirse todos a la aprobación de actas de sesión de este Consejo.



EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos quinto y sexto del orden del día se refieren a la aprobación, en su caso, de los proyectos de Actas de la Sesión:

No. 1, Ordinaria de Instalación de fecha 12 de enero de 2019;

No. 2, Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2019;

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación los proyectos de acta, pongo a su consideración la dispensa de lectura, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe, de que hay aprobación por unanimidad de 5 votos de las y los consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura de los proyectos de actas mencionadas.

LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretario; se pone a la consideración de los integrantes de este Consejo, los proyectos de acta de referencia.

De no haber observaciones, solicito al Secretario, sea tan amable tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de acta mencionadas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que han sido aprobadas por 5 votos.

LA PRESIDENTA: Secretario, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, el séptimo punto se refiere al Informe del Consejo Municipal Electoral de González, Tam., sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario, me voy a permitir dar lectura.



INFORME DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, SOBRE LA GESTIÓN, OBTENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BASTIDORES Y MAMPARAS DE USO COMÚN, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

# Índice

1.			Marco normativo	3
1.	1.		Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	3
1.	2.		Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas	5
1.	3.		Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para	
			los procesos electorales en Tamaulipas	5
1.	4.		Procedimiento por el cual los Consejos Municipales	
			Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores,	1
			mamparas y lugares de uso común, entre los partidos políticos	1
			y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la	
			propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los	
			procesos electorales en Tamaulipas	7
2.			Objetivo	8
3.			Procedimiento	8
3.	1.		Primera etapa	8
3.	1.	1.	Solicitud al Ayuntamiento	8
3.	1.	2.	Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del	
			Ayuntamiento	9
3.	1.	3.	Conclusión	10

#### 1. Marco normativo

# 1.1 Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

#### Artículo 110

El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

6



LVIII. Acordar en los términos que dispone el artículo 251 de esta ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen en el convenio respectivo; la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

#### Artículo 156

Los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.

XIII. Las demás que esta Ley les confiere.

#### Artículo 239

La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y



candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

#### Artículo 246

La propaganda impresa o electrónica que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato, o el emblema del candidato independiente.

La propaganda que en el curso de una campaña difundan, por medios gráficos, los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, no tendrán más límite, en los términos del artículo 7 de la Constitución Federal, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

#### Artículo 250

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, observarán las reglas siguientes:

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

#### Artículo 251

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones o candidatos, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros y, si la hubiere, el Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, ordenará su retiro con cargo al infractor a que se refiera la misma.

#### Artículo 252

Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.



#### Artículo 258

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 246 de la presente Ley, el Consejo General emitirá los lineamientos correspondientes, cuando menos 30 días antes del inicio de las campañas.

# 1.2 Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas

#### Artículo 57

Para el cumplimiento de sus atribuciones, a los Consejos Municipales les corresponderá:

VII. Las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.

1.3 Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas.

Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-48/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.

#### Artículo 21

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

#### Artículo 22

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos y candidatos independientes observarán las reglas siguientes:

I. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.



- II. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario.
- III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determine el Consejo General del IETAM, con la anuencia de las autoridades correspondientes.
- IV. No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico.
- V. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.
- VI. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco, en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos, semáforos símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas incluyendo los árboles y puentes peatonales ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado.
- VII. Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición, candidatura común, candidato o candidato independiente, mismos que se registrará ante el IETAM.
- VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos.
- IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones.
- X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.



1.4 Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común).

Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-46/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.

# 2. Objetivo

Informar sobre las distintas etapas y acciones llevadas a cabo en el procedimiento para la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

#### 3. Procedimiento

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el pasado 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el que habrá de renovarse la integración del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En este orden de ideas y en apego a la atribuciones conferidas en el artículo 156, fracciones II y XIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 57, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, el presente informe da cuenta de las acciones institucionales en la materia, llevadas a cabo por este Consejo Municipal Electoral.

### 3.1. Primera etapa

#### 3.1.1 Solicitud al Ayuntamiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 250, fracción III y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, en fecha 14 de enero de 2019, mediante oficio número CME/11/2019, se



solicitó al C.P.A. Guillermo Verlage Berry, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de González, que de existir dichos lugares bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, informará a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, la información que a continuación se detalla:

- Una relación de los mismos, considerando sus dimensiones y ubicación exacta.
- El consentimiento para su uso.
- La designación de la persona encargada que fungirá como enlace para la coordinación de las actividades que se llevarán a cabo entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.

En atención a lo antes expuesto, en fecha 24 de enero de 2019, se recibió en este Consejo Municipal Electoral oficio número 060/2019, signado por el C. Sergio Armando Cervantes González, Secretario del Ayuntamiento de González, mediante el cual hace de nuestro conocimiento lo siguiente:

"(...)

Por medio del presente y en respuesta al oficio 10/2019 del IETAM, girado el 14

de enero del 2019, donde solicita lugares para colocar bastidores o mamparas

para la colocación de propaganda electoral que sean bajo la responsabilidad y

cuidado del municipio. Comunico a usted que el municipio no cuenta con dichos

lugares, lo cual hago de su conocimiento para su información.

(...)"

# 3.1.2 Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento

El vencimiento del plazo otorgado al Ayuntamiento, para dar respuesta a la petición de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, se detalla a



continuación:



#### 3.1.3 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, si bien es cierto el C. Sergio Armando Cervantes González, Secretario del Ayuntamiento de González, dio respuesta a la petición sobre la disponibilidad de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, también lo es que esta fue en sentido negativo, toda vez que en su oficio manifestó no contar con dichos lugares. En este orden de ideas, en fecha 4 de febrero de 2019, se elaboró el acta circunstanciada correspondiente, notificándola al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número CME-GON.OF.023/2019, de fecha 14 de febrero de 2019.

En este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a este Consejo Municipal Electoral, se da cuenta del presente Informe, el cual solo comprende la primera etapa, correspondiente a la solicitud notificada al Ayuntamiento de González, respecto a la disponibilidad de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, así como a la elaboración del acta circunstanciada correspondiente, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, numeral 1, del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, siendo materialmente imposible el sorteo de dichos espacios, por los motivos expuestos en este apartado.

Es cuanto.-



LA PRESIDENTA: Secretario, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, el octavo punto se refiere al Informe que rinde la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de González, Tam., de las acciones de coordinación y del acompañamiento con el 17 Consejo Distrital Electoral del IETAM y con la 06 Junta Distrital Electoral del INE en Tamaulipas.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario, me voy a permitir dar lectura.

INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GONZALEZ, TAM., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL IETAM Y CON LA 06 JUNTA DISTRITAL ELECTORAL DEL INE EN TAMAULIPAS.

En cumplimiento al documento denominado "Directrices generales para la coordinación y acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, y los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local en la entidad, cuya jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2019"., fui convocada a la primera reunión de trabajo con Presidentes y Presidentas de los Consejos Municipales y Distritales del Organismo Público Local, que se llevó a cabo el día sábado 16 de febrero de 2019, en punto de las 10:00 horas en la sala de sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, en la cual se realizaron diversas actividades las cuáles se informan a continuación: Dentro de los aspectos Generales se socializó con el documento "Directrices generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, y los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el proceso electoral Local en la entidad. Así mismo se presentó el calendario de reuniones mensuales ordinarias, se acordó que el inició de las reuniones sea a las 10:00 horas, se presentó el programa de trabajo de temas relevantes del proceso electoral. En cuanto a la Capacitación Electoral se vio el proceso de reclutamiento de los SE y CAE, los resultados de la primera insaculación, avances primera etapa (Corte al 15 de febrero de 2019), y cursos de capacitación para observadores electorales. En Organización Electoral



se trató el tema del procedimiento para la acreditación de los observadores electorales y número de personas acreditadas como observador electoral, Proyección de casillas (B, C, E, S), Recorridos de ubicación de Casillas, Fechas en que se realizaron los recorridos., Obtención de anuencia y Acondicionamiento de casillas, Avance al 15 de Febrero del 2019. Integración del Programa de Visitas de examinación, fechas proyectadas para la realización de los recorridos de examinación. En lo que respecta al Registro Federal de Electores se dieron a conocer los Acuerdos adoptados por el citado Órgano Electoral, en el Periodo del 11 de Diciembre del 2018 al 07 de Febrero del 2019, se rindió el informe correspondiente de las actividades realizadas por los consejos el IETAM, con fecha de corte al quince de febrero del 2019, se rindió el informe correspondiente del estado y equipamiento de las bodegas electorales de los Consejos del IETAM, con fecha de corte al 15 de febrero del 2019.

Así mismo derivado de la circular DEOLE/PE18-19/017/2019, DE FECHA DIECINUEVE DE Enero del año dos mil diecinueve, signada por el Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga en la cual se informa a este Consejo sobre las visitas de supervisión en acompañamiento a los integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, me permito informar que el día trece de febrero del año en curso, se llevó a cabo éste recorrido en las secciones 276 y 278, en donde particularmente en la primera sección se hizo la observación por parte de la Lic. Verónica lvett Abundis Cervantes Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, en el sentido de que no era el lugar idóneo para instalar las mesas directivas de casillas de la referida sección en virtud de que en el lugar en donde se ubica se observó una situación de riesgo por los productos flamables que ahí se encuentran, por lo que se recomienda buscar otro domicilio. Derivado de lo anterior, el día diecinueve de Febrero del año en curso, se acudió por parte de este Consejo, la suscrita Lic. Laura Castro Buenrostro, el Lic. Rolando Villela Reyes, Secretario y el Consejero Jorge Herrera Valdovinos en acompañamiento de la CAE María del Carmen Netro, por parte del INE, en donde se realizó un recorrido en los domicilios de la sección en cita, cercanos al lugar, encontrando que el domicilio de la C. María Guadalupe Chong Sobrevilla, es el que reúne las condiciones necesarias para instalar en el mismo las mesas directivas de casilla, obteniéndose la autorización expresa por parte de la propietaria, turnándose esta propuesta a la Junta Distrital Ejecutiva del INE para su aprobación.

Es cuanto.-



LA PRESIDENTA: Secretario, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, el noveno punto se refiere a los Asuntos Generales.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, me permito comentarles que se encuentra abierta la Convocatoria de Observadores Electorales para este proceso electoral, por lo que yo invito a la ciudadanía en general a participar en esta forma para dar seguimiento puntual del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el que habrá de renovar el H. Congreso del Estado de Tamaulipas; por lo que los invito a que consulten dicha convocatoria, la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo como en la página web del IETAM, <a href="https://www.ietam.org.mx">www.ietam.org.mx</a>.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejera Presidenta, el décimo punto del orden del día se refiere a la clausura de la presente Sesión.

LA PRESIDENTA: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:22 horas de este 23 de febrero de 2019, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASI LO APROBARON CON 05 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GONZALEZ, TAMAULIPAS., EN SESION NUMERO 04 ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2019 C. SONIA MARGARITA ALCANTAR TORRES, LIC. MANUEL ISAAC OROCIO PEREZ, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ, JORGE HERRERA VALDOVINOS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ASISTENTES MARIA GUADALUPE MONSERRAT ARREOLA ORDAZ DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, C. ESTEBAN CARREON ORTEGA, JORGE SANCHEZ BANDA DE MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 FRACCION XIV APLICADO DE MANERA ANALOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE



TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GONZALEZ LIC. LAURA CASTRO BUENROSTRO Y EL SECRETARIO PROVISIONAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GONZALEZ JORGE HERRERA VALDOVINOS.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GONZÁLEZ

LIC. LAURA CASTRO BUENROSTRO.

C. JORGE HERRERA VALDOVINO

CONSEJERA PRESIDENTA.

SECRETARIO PROVISIONAL.